	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL

Área	Vigencia	No. ESDOP	Fecha de elaboración
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento	2026	25	Abril de 2026

Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD y el Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SDCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en cumplimiento de sus funciones misionales y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, lidera estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la convivencia, la transformación cultural, la apropiación territorial y la generación de conocimiento para la toma de decisiones institucionales.

El Acuerdo Distrital 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas mediante el fortalecimiento de la seguridad, la inclusión, la libertad, la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a bienes y servicios públicos, promoviendo la construcción de confianza, el fortalecimiento del tejido social y el aprovechamiento de las capacidades del territorio y de la ciudadanía.

En desarrollo de este propósito, el Plan Distrital de Desarrollo incorpora estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la convivencia, la participación, la apropiación de lo público y la transformación de comportamientos, reconociendo la importancia de generar conocimiento e información estratégica para la toma de decisiones, el diseño de intervenciones y el seguimiento de las políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá D.C.

Dentro de este marco se encuentra el programa “Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza”, orientado al fortalecimiento del diálogo social, la convivencia y la construcción de confianza y orgullo por la ciudad mediante estrategias

de cultura ciudadana y transformación de comportamientos.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Proyecto de Inversión No. 7991 *"Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C."*, cuyo propósito es fortalecer procesos territoriales y estrategias de cultura ciudadana mediante acciones de interacción con la ciudadanía, medición, observación, caracterización y generación de información estratégica sobre las dinámicas sociales y culturales de la ciudad.

En desarrollo de este proyecto, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento adelanta acciones estratégicas orientadas a promover la transformación voluntaria de comportamientos ciudadanos, fortalecer la convivencia, incrementar el orgullo por la ciudad y consolidar procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia.

Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan Distrital de Desarrollo incorporó la Meta 157, orientada a realizar ciento veinte (120) mediciones que permitan consolidar herramientas de gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte, mediante la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de información estratégica para la toma de decisiones institucionales.

Para efectos de esta meta, las mediciones comprenden la aplicación de encuestas, observaciones en campo, entrevistas, conteos, ejercicios de interacción ciudadana y demás metodologías de investigación social que permitan comprender las dinámicas sociales, culturales y territoriales de la ciudad, así como evaluar el impacto de las estrategias implementadas por el Sector Cultura, Recreación y Deporte.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural desarrolla un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta diagnósticos, caracterizaciones, mediciones, observaciones y estudios relacionados con cultura ciudadana, prácticas culturales, recreativas y deportivas, apropiación territorial y transformación de comportamientos, los cuales requieren actividades de interacción ciudadana, observación territorial, recolección, validación, procesamiento y sistematización de información.

Así mismo, estas actividades demandan procesos permanentes de acercamiento con la ciudadanía y trabajo territorial que permitan obtener información confiable y oportuna para el seguimiento de metas institucionales, la evaluación de estrategias de transformación cultural y la generación de conocimiento para la toma de decisiones públicas.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD requiere fortalecer sus capacidades operativas, metodológicas y territoriales para el desarrollo de las actividades asociadas a la Meta 157 y a las demás estrategias de cultura ciudadana y gestión del conocimiento lideradas por la Entidad.

Por su parte, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, entidad adscrita al Sector Integración Social, desarrolla procesos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades, la inclusión social y productiva y la generación de oportunidades para jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante estrategias de formación, corresponsabilidad, acompañamiento psicosocial y experiencias prácticas de aprendizaje.

En el marco del Proyecto de Inversión 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.", el IDIPRON implementa acciones

dirigidas al fortalecimiento de competencias sociales, ciudadanas, académicas y laborales, promoviendo la construcción de proyectos de vida, el desarrollo de habilidades para la vida y la generación de oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes beneficiarios de sus programas.

A través de la estrategia de gestión de convenios interadministrativos, el Instituto promueve escenarios de formación aplicada y corresponsabilidad que permiten a los jóvenes complementar sus procesos pedagógicos mediante experiencias prácticas desarrolladas en entornos reales de aprendizaje, fortaleciendo competencias relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, el relacionamiento con la ciudadanía, el manejo de herramientas tecnológicas, la organización de información y el desarrollo de habilidades laborales y sociales.

En este sentido, la articulación interadministrativa entre la SCRD y el IDIPRON permite integrar capacidades institucionales complementarias para el desarrollo de estrategias de interacción ciudadana, pedagogía social, observación territorial, recolección y sistematización de información, generando beneficios concurrentes para ambas entidades y contribuyendo al cumplimiento de sus respectivos objetivos misionales.

La SCRD aporta los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a cultura ciudadana, investigación social y gestión del conocimiento, incluyendo la definición de metodologías, instrumentos de recolección de información, protocolos operativos, mecanismos de control de calidad y criterios de análisis requeridos para el cumplimiento de sus metas institucionales.

Por su parte, el IDIPRON aporta su modelo pedagógico, los procesos de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, la estrategia de corresponsabilidad, la experiencia en la formación para el trabajo y los mecanismos institucionales para la vinculación, seguimiento y fortalecimiento de capacidades de jóvenes en condición de vulnerabilidad, garantizando que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se constituyan simultáneamente en escenarios de aprendizaje aplicado, fortalecimiento de competencias y generación de oportunidades de inclusión social y productiva.

Como resultado de esta articulación, el convenio permitirá fortalecer los procesos de cultura ciudadana y gestión del conocimiento liderados por la SCRD, al tiempo que contribuirá al desarrollo de habilidades prácticas y experiencias formativas relacionadas con metodologías de investigación social, observación territorial, interacción ciudadana, aplicación de instrumentos de recolección de información, cartografía básica, georreferenciación, análisis territorial, trabajo colaborativo, apropiación ciudadana y fortalecimiento de competencias para la vida y el trabajo.

De igual manera, el convenio promoverá procesos de corresponsabilidad social, acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de capacidades, favoreciendo la construcción de trayectorias de inclusión social y productiva para los jóvenes participantes.

En consecuencia, la celebración del presente convenio responde a la necesidad de articular capacidades institucionales para el cumplimiento de fines públicos concurrentes, mediante una estrategia de cooperación interadministrativa que permita avanzar simultáneamente en el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la gestión del conocimiento en Bogotá D.C., así como en la generación de oportunidades de formación, inclusión y desarrollo para jóvenes en condición de vulnerabilidad.

La presente articulación no constituye una simple provisión de apoyo operativo, suministro o intermediación de personal a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD. Por el contrario, corresponde a un mecanismo de cooperación interadministrativa

orientado al cumplimiento de fines públicos concurrentes, mediante la integración de capacidades técnicas, metodológicas, operativas, pedagógicas y sociales de las PARTES, que contribuyen al desarrollo de sus respectivas metas, programas y proyectos institucionales. En este marco, las actividades desarrolladas a través del convenio se ejecutan como parte de los procesos pedagógicos, formativos y de inclusión social liderados por el IDIPRON, generando simultáneamente valor público y beneficios institucionales para ambas entidades..

2. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON cuentan con competencias, capacidades y proyectos institucionales complementarios que permiten desarrollar acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de fines públicos concurrentes.

La SCRD aporta los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo de actividades asociadas a cultura ciudadana, investigación social, interacción ciudadana, observación territorial y gestión del conocimiento, incluyendo la definición de metodologías, instrumentos de recolección de información, protocolos operativos y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Por su parte, el IDIPRON aporta su modelo pedagógico y de inclusión social, los procesos de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, la estrategia de corresponsabilidad, la experiencia en la formación para el trabajo y los mecanismos institucionales para la vinculación, seguimiento y fortalecimiento de capacidades de jóvenes en condición de vulnerabilidad.

Esta complementariedad institucional permite desarrollar actividades de interacción ciudadana, sensibilización, observación territorial, recolección y sistematización de información, generando simultáneamente procesos de aprendizaje aplicado, fortalecimiento de competencias y generación de oportunidades para los jóvenes participantes.

Como resultado de esta articulación, el convenio contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de ambas entidades, fortaleciendo los procesos de cultura ciudadana y gestión del conocimiento liderados por la SCRD y los procesos de formación, inclusión social y productiva promovidos por el IDIPRON.

3. MARCO INSTITUCIONAL

Marco Institucional y Competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, es un organismo del Sector Central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acuerdo No. 257 de 2006 y modificado por el Decreto compilatorio No. 649 de 2025, se establece que su objeto corresponde a: *"La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil".*

Mediante el Decreto Distrital 649 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte"* se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre las funciones asignadas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre otras, tiene las siguientes: I) Formular estrategias para

garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica; II) Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; III) Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos, IV) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo, V) Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con la normativa vigente, y por último, VI) Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Título 2 del Libro 3 de este Decreto o la norma que lo modifique.

Para el desarrollo de su objeto y funciones la SCRD cuenta entre otras dependencias con la Subsecretaría de Gobernanza, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano entre otras.

Mediante el mismo Decreto Distrital 649 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, se definió como funciones de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural en su Artículo 20, las siguientes:

“Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural. Son funciones de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, las siguientes: 1. Producir información y conocimiento público sobre los componentes culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector cultura, recreación y deporte. 2. Adelantar procesos de gestión de conocimiento en torno a las prácticas culturales de la ciudad que orienten a las entidades sectoriales e intersectoriales en el desarrollo de las estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana. 3. Definir las técnicas, instrumentos, metodologías y procedimientos asociados a los protocolos de recolección, medición, observación, investigación, sistematización, análisis y divulgación de información cuantitativa, cualitativa y experimental, memoria y saber social de los proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana que lidera la Subsecretaría. 4. Fomentar la producción de datos, información, procesos de investigación y memoria social para la evaluación de temas relacionados con el capital social y cultural de la ciudad. 5. Garantizar la inclusión de los enfoques intercultural y de cultura ciudadana en las acciones de generación del conocimiento, así como en los diferentes planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales que lidere la Subsecretaría. 6. Gestionar y acompañar la política de gestión del conocimiento e innovación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 7. Gestionar y desarrollar la política de gestión de información estadística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación. 8. Orientar y acompañar la construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, acciones y estrategias de transformación cultural desarrolladas en el Distrito Capital. 9. Promover el diálogo, redes e intercambio distrital, regional, nacional e internacional en torno a los aspectos teóricos, metodológicos y de generación de conocimiento social en materia de transformación cultural y cultura ciudadana. 10. Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos del componente de analítica del Sistema Único de Información Sectorial, relacionados con la gestión de la información estadística, así como de la información derivada del proceso de gestión de conocimiento de las acciones de transformación cultural y cultura ciudadana, lideradas por la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento. 11. Producir contenidos

y diseñar estrategias de comunicación y divulgación sobre la información y el conocimiento que se genere desde la Dirección. 12. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría ejecuta el Proyecto de Inversión No. 7991 "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.", mediante el cual se diseñan e implementan estrategias de cultura ciudadana, investigación social, innovación pública y gestión del conocimiento, orientadas a comprender, monitorear y fortalecer las dinámicas sociales y culturales de la ciudad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural desarrolla procesos permanentes de investigación, observación, medición, caracterización, análisis y seguimiento de fenómenos asociados a la cultura ciudadana, las prácticas culturales, recreativas y deportivas y las dinámicas territoriales de Bogotá D.C., generando información estratégica e insumos técnicos que permiten orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y estrategias institucionales.

En este contexto, la SCRD cuenta con competencias institucionales para promover estrategias de articulación interadministrativa que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la generación de conocimiento y el cumplimiento de las metas asociadas a sus proyectos de inversión, integrando capacidades técnicas, metodológicas y operativas que permitan maximizar el impacto de sus intervenciones y optimizar el uso de los recursos públicos.

Marco Institucional y Competencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es una entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Acuerdo Distrital 80 de 1967 e incorporada al Sector Integración Social mediante Decreto 647 de 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social".*

En desarrollo de su misión institucional, el IDIPRON adelanta procesos orientados a la protección integral, inclusión social y productiva, formación y generación de oportunidades para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante estrategias pedagógicas que promueven el fortalecimiento de capacidades, la construcción de proyectos de vida, la garantía de derechos y la integración social.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Entidad implementa un modelo pedagógico fundamentado en los principios de afecto y libertad, a través del cual desarrolla procesos de formación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades para la vida, construcción de competencias ciudadanas y laborales, así como acciones dirigidas a la inclusión social y productiva de su población beneficiaria.

En el marco de sus competencias institucionales, el IDIPRON ejecuta el Proyecto de Inversión 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.", mediante el cual implementa estrategias orientadas al fortalecimiento de competencias sociales, ciudadanas, académicas y laborales, promoviendo la generación de oportunidades de inclusión, formación y desarrollo para jóvenes en condición de vulnerabilidad.

Como parte de este proyecto, la Entidad desarrolla una estrategia de gestión de convenios interadministrativos, intersectoriales y con actores públicos y privados, orientada a generar

escenarios de aprendizaje aplicado y formación práctica que permitan a los jóvenes fortalecer capacidades y adquirir experiencias asociadas al mundo del trabajo, complementando los procesos pedagógicos adelantados por el Instituto.

Dicha estrategia contempla mecanismos de corresponsabilidad mediante los cuales los jóvenes participan en actividades formativas y prácticas que contribuyen a su proceso de desarrollo personal, social y laboral. Estas experiencias permiten fortalecer competencias relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la responsabilidad, la convivencia, la organización del trabajo, el manejo de herramientas tecnológicas y la construcción de hábitos requeridos para su inclusión social y productiva.

En desarrollo de estos procesos, el IDIPRON implementa esquemas de acompañamiento psicosocial, seguimiento socioeducativo y fortalecimiento de competencias para la vida y el trabajo, orientados a promover la permanencia de los jóvenes en sus procesos formativos y favorecer la construcción de trayectorias de inclusión social y productiva sostenibles.

Así mismo, el Instituto reconoce estímulos de corresponsabilidad como parte de su estrategia pedagógica y formativa, los cuales constituyen mecanismos de apoyo orientados a incentivar la participación, permanencia y compromiso de los jóvenes en los procesos de formación y aprendizaje desarrollados por la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades personales, sociales y laborales.

En este contexto, el IDIPRON cuenta con las capacidades institucionales, técnicas, operativas y pedagógicas necesarias para participar en el presente convenio interadministrativo, aportando su experiencia en la formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de jóvenes en condición de vulnerabilidad, en concordancia con sus objetivos misionales y con las metas establecidas en sus instrumentos de planeación institucional.

Marco de Juventud e Inclusión Social

El presente convenio también encuentra sustento en la Ley 1622 de 2013 —Estatuto de Ciudadanía Juvenil—, la cual establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, promover la participación de los jóvenes en la vida social, económica, cultural y democrática del país y fortalecer sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

En concordancia con dicha normativa, la articulación entre la SCRD y el IDIPRON contribuye al fortalecimiento de capacidades, la generación de oportunidades de participación y formación, y la promoción de procesos de inclusión social y productiva para jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante estrategias que integran componentes pedagógicos, sociales, culturales y ciudadanos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En este sentido, el artículo 2 dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así mismo, el artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, mientras que el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, disponiendo además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En consecuencia, la articulación entre entidades públicas constituye un mecanismo legítimo para optimizar recursos, fortalecer capacidades institucionales y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos y responsabilidades asignados a cada entidad.

Principios de Coordinación, Colaboración y Articulación Interadministrativa

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, debiendo ejercerse siempre en función del interés general.

De igual manera, el artículo 6 de la citada ley consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, disponiendo que las entidades públicas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus competencias y fines institucionales.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse y celebrar convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Por su parte, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 autoriza a las entidades distritales para celebrar convenios y desarrollar mecanismos de cooperación orientados al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades institucionales.

En virtud de estas disposiciones, las entidades públicas pueden articular capacidades institucionales, recursos, conocimientos y experiencias para el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de objetivos comunes y al fortalecimiento de la gestión pública.

Régimen de Contratación Estatal y Convenios Interadministrativos

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD como el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON tienen la calidad de entidades estatales y, por tanto, se encuentran sometidas al régimen de contratación pública.

La Ley 80 de 1993 establece que la actividad contractual de las entidades estatales debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 23 de la citada ley dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deberán desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que*: "Las entidades públicas podrán*

asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (...)".

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 regulan las modalidades de selección aplicables a las entidades estatales y establecen las condiciones para la celebración de convenios interadministrativos.

Particularmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa, siendo procedente la celebración de convenios interadministrativos cuando las partes involucradas sean entidades públicas y la articulación tenga por finalidad el cumplimiento de funciones administrativas y fines estatales concurrentes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades participantes, el objeto del presente proceso y la necesidad que se pretende satisfacer, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

5.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la administración distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual se encuentra estipulado y desarrollado en el documento de anexo técnico.

5.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
93141702	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción cultural
81131500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8113 - Estadística	811315 - Metodología y Análisis	81131500 - Metodología y Análisis

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso se exceda el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Las PARTES podrán acordar, de manera previa al vencimiento del plazo de ejecución, las modificaciones, prórrogas o ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto, las metas y las actividades previstas, siempre que exista justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, y se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

NOTA 1: El plazo previsto se estimó con base en la programación operativa, las metas proyectadas, el número estimado de jóvenes beneficiarios y la disponibilidad presupuestal de las PARTES para la presente vigencia

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será Ciudad de Bogotá D.C.. Ahora bien, en el marco del presente convenio, las estrategias, actividades y acciones asociadas a interacción ciudadana, pedagogía social, recolección y sistematización de información, cultura ciudadana y trabajo territorial, se desarrollarán en los espacios y territorios definidos conjuntamente entre las PARTES, de conformidad con las necesidades institucionales, el plan operativo y las estrategias priorizadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

La priorización de los espacios de intervención se realizará con base en criterios técnicos, territoriales, poblacionales y de focalización, en articulación interinstitucional y en correspondencia con los resultados de los procesos de investigación, monitoreo, medición, seguimiento y evaluación desarrollados en el marco del convenio.

Las actividades podrán ejecutarse en espacio público, equipamientos distritales, entornos comunitarios, escenarios culturales, recreativos y deportivos, eventos institucionales y demás espacios requeridos para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, garantizando criterios de planeación, acompañamiento institucional, seguridad, pertinencia territorial y articulación operativa entre las PARTES.

6. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 646.928.397,00) M/CTE.**

6.1 APORTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 328.442.150,00),** suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1155 del 27 de mayo de 2026.

6.2 APORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

El Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aportará la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 318.486.247,00) M/CTE,** discriminados así; En dinero se aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE,** y un aporte en especie, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 298.486.247,00) M/CTE, como se indica en el certificado de fecha 24 de junio de 2026, expedido por el Subdirector Técnico de Oportunidades - Gerente Proyecto de Inversión 7967, del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON. En igual sentido, en el Manual operativo presupuestal de IDIPRON (pág. 93), se establece, que una vez se suscriba el convenio, este realizará la respectiva expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Registro presupuestal RP.

6.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD realizará sus aportes al convenio mediante tres (3) desembolsos, de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRD, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 131.376.860,00 M/CTE)**, previa expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de trabajo y acreditación de los requisitos administrativos, financieros y documentales que resulten aplicables.
2. **Segundo desembolso:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRD, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 131.376.860,00 M/CTE)**, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del informe de ejecución que evidencie el cumplimiento de las actividades programadas, las metas e indicadores definidos para el periodo reportado y la adecuada ejecución de los recursos desembolsados.
3. **Tercer y último desembolso:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la SCRD, correspondiente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 65.688.430,00 M/CTE)**, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto, las metas, productos y obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y financieros aplicables, así como a la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del convenio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Para la adecuada ejecución del presente convenio, las PARTES se comprometen a:

1. Articular técnica, administrativa y operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y componentes definidos en el convenio y en el presente anexo técnico.
2. Definir conjuntamente el plan de trabajo, cronograma, rutas operativas y mecanismos de articulación requeridos para la ejecución del convenio.
3. Participar en las mesas técnicas, comités y demás espacios de seguimiento y articulación interinstitucional que se requieran durante la ejecución del convenio.
4. Garantizar el cumplimiento de las diferentes fases, componentes, actividades y lineamientos establecidos en el anexo técnico.

5. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio, así como garantizar el adecuado tratamiento y protección de datos e información institucional conforme a la normatividad vigente.
6. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio.
7. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del convenio se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
8. Dar aplicación a las disposiciones establecidas en el Decreto Único Distrital 645 de 2025 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.
9. Designar los enlaces técnicos y operativos que conformarán el Comité Técnico Operativo del convenio y garantizar su participación durante la ejecución.
10. Mantener indemne a la otra parte frente a reclamaciones de terceros derivadas de acciones u omisiones atribuibles a la entidad, sus contratistas, dependientes o personal vinculado a la ejecución del convenio.
11. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del convenio mantengan un enfoque pedagógico, formativo y de corresponsabilidad social, en coherencia con la naturaleza interadministrativa del convenio y la misión institucional de las PARTES.

8.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD

1. Definir los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo de las estrategias, actividades y componentes del convenio.
2. Identificar y priorizar las necesidades territoriales, operativas y metodológicas relacionadas con las estrategias de cultura ciudadana, interacción ciudadana y gestión del conocimiento objeto del convenio.
3. Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la implementación de las actividades relacionadas con observación territorial, recolección de información, interacción ciudadana y sistematización de datos.
4. Suministrar los instrumentos, formatos, protocolos y lineamientos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades definidas en el convenio.
5. Realizar seguimiento técnico y validación de la información, productos e insumos generados en desarrollo del convenio.
6. Suministrar los elementos de identificación institucional y los elementos tecnológicos o logísticos que se definan para la ejecución de las actividades objeto del convenio.
7. Garantizar la articulación institucional requerida para el adecuado desarrollo de las estrategias y actividades definidas en el marco del convenio.
8. Participar en los espacios de seguimiento técnico y operativo establecidos para la ejecución del convenio.

8.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

1. Vincular y acompañar a los y las jóvenes beneficiarios que participarán en el desarrollo de las actividades del convenio, conforme a los lineamientos definidos institucionalmente.
2. Garantizar el acompañamiento pedagógico, social y operativo de los y las jóvenes participantes durante la ejecución del convenio.
3. Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades, orientación y formación aplicada relacionados con las actividades y componentes definidos en el convenio.
4. Velar por el adecuado desempeño, participación y cumplimiento de las actividades asignadas a los y las jóvenes beneficiarios vinculados al convenio.

5. Garantizar el cumplimiento de los protocolos institucionales y lineamientos operativos relacionados con el uso de herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución del convenio.
6. Administrar, custodiar y realizar seguimiento al uso de los elementos tecnológicos o logísticos entregados para el desarrollo de las actividades, garantizando su adecuada utilización y devolución.
7. Reportar oportunamente cualquier novedad relacionada con la ejecución operativa, territorial o técnica del convenio.
8. Adelantar las acciones administrativas y operativas requeridas para la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos técnicos definidos conjuntamente entre las PARTES.
9. Entregar los informes, soportes e insumos técnicos, administrativos y operativos requeridos para el seguimiento y supervisión del convenio.
10. Garantizar que la participación de los y las jóvenes beneficiarios se desarrolle bajo criterios de acompañamiento integral, corresponsabilidad, fortalecimiento de capacidades e inclusión social y productiva, sin que ello configure intermediación laboral o suministro de personal.

8. SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA

El seguimiento y gobernanza del convenio se efectuará a través del Comité Técnico Operativo de Seguimiento. La conformación, funciones, periodicidad y reglas de funcionamiento del Comité Técnico Operativo de Seguimiento se encuentran definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.

El Comité Técnico Operativo será la instancia encargada de realizar la coordinación, articulación y seguimiento de los aspectos técnicos, metodológicos y operativos requeridos para el cumplimiento del objeto, las metas, los productos y las actividades previstas en el convenio, así como la coordinación y monitoreo de los aspectos administrativos, presupuestales, financieros y de ejecución de recursos, con el propósito de verificar la adecuada utilización de los aportes de las PARTES, revisar las necesidades de programación o reprogramación de recursos y apoyar la adopción de acciones preventivas o correctivas que contribuyan al adecuado desarrollo del convenio.

Las decisiones y recomendaciones generadas en esta instancia tendrán carácter de seguimiento y coordinación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las PARTES, a la supervisión y a las demás instancias definidas en el convenio.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será ejercida de manera independiente por cada una de las PARTES, de conformidad con sus competencias y procedimientos internos, con el propósito de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo a la ejecución del convenio.

Por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

La supervisión estará a cargo del (la) Director (a) de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, o quien haga sus veces, y en su defecto quien designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta su competencia funcional y relación con las actividades objeto del convenio.

Por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

La supervisión estará a cargo del (la) Gerente del Proyecto de Inversión 7967 o quien sea designado por la Entidad para tal fin.

Funciones de la Supervisión

Corresponde a los supervisores designados por las PARTES:

1. Conocer integralmente el contenido del convenio, sus anexos, modificaciones y demás documentos que hagan parte de este.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto, alcance, componentes, actividades, metas, productos y obligaciones definidas en el convenio y en el anexo técnico.
3. Verificar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las PARTES.
4. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento definidas en el convenio.
5. Revisar y aprobar los informes, soportes y evidencias que se generen durante la ejecución.
6. Identificar riesgos, novedades o situaciones que puedan afectar la ejecución del convenio y promover las acciones necesarias para su adecuada gestión.
7. Formular observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
8. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras y documentales definidas para la ejecución.
9. Gestionar y tramitar las actuaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución, modificación, terminación o liquidación del convenio, cuando haya lugar.
10. Expedir las certificaciones, conceptos o documentos que resulten necesarios dentro del ámbito de sus competencias.
11. Velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión documental, archivo y conservación de los soportes derivados de la ejecución del convenio.
12. Elaborar, revisar y suscribir los documentos de seguimiento, cierre y liquidación que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de cada entidad.

Obligaciones Específicas de la Supervisión por Parte de la SCRD
Además de las funciones anteriormente señaladas, corresponderá al supervisor designado por la SCRD:

1. Gestionar la programación de los desembolsos y demás actuaciones presupuestales y financieras que correspondan a la Entidad.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la realización de los desembolsos pactados.
3. Publicar oportunamente en SECOP II la información y documentación derivada de la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente.
4. Adelantar las actuaciones administrativas internas requeridas para el seguimiento y cierre del expediente contractual.

PARÁGRAFO. La supervisión ejercida por las PARTES no sustituye las funciones del Comité Técnico Operativo y de Seguimiento ni de la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento, las cuales actuarán como instancias complementarias de coordinación y seguimiento para la adecuada ejecución del convenio.

10. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los

procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la entidad estatal justificar en los estudios previos la procedencia o no de su exigencia.

Analizadas las características del presente convenio interadministrativo, se considera que no se requiere la constitución de garantías por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, teniendo en cuenta que ambas PARTES son entidades públicas del Distrito Capital, sujetas a los principios de la función administrativa, al régimen de responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa, así como a los mecanismos de control y vigilancia previstos en el ordenamiento jurídico.

Adicionalmente, la ejecución del convenio estará sujeta a mecanismos permanentes de seguimiento y control, a través de la supervisión ejercida por cada una de las PARTES, el Comité Técnico Operativo y de Seguimiento y la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento, instancias mediante las cuales se verificará el cumplimiento de las obligaciones, metas, actividades, productos y compromisos derivados del convenio.

Así mismo, los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD conservarán su naturaleza pública y estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento técnico, administrativo, financiero y presupuestal establecidos en el convenio, así como a las normas que regulan la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza jurídica de las entidades participantes, el objeto del convenio, los mecanismos de seguimiento previstos, la distribución de responsabilidades acordada entre las PARTES y el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución, no se considera necesaria la constitución de garantías para amparar las obligaciones derivadas del presente convenio interadministrativo.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las PARTES acuerdan que los documentos, estudios, piezas comunicativas, contenidos, metodologías, bases de datos, registros audiovisuales y demás productos o creaciones que se desarrollen con ocasión de la ejecución del presente convenio estarán destinados al cumplimiento de los fines públicos y misionales que le dan origen.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos o creaciones desarrolladas en ejecución del presente convenio serán de titularidad compartida entre las PARTES, quienes podrán utilizarlos, reproducirlos, editarlos, transformarlos, adaptarlos, comunicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, en cualquier medio o formato, sin limitación territorial y por el término máximo permitido por la ley colombiana, exclusivamente para el cumplimiento de sus fines institucionales y misionales.

Las PARTES garantizan que el uso de los productos sujetos de derechos de propiedad intelectual del convenio se realizarán en observancia de los principios de colaboración armónica, finalidad pública y respeto por los derechos morales de autor, así como de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales y derechos de imagen.

NOTA 1. El material audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio, incluyendo fotografías, videos, registros sonoros y demás contenidos generados por el personal vinculado por las PARTES, se entenderá realizado en cumplimiento de funciones, actividades contratadas o actividades desarrolladas en el marco del convenio, por lo cual los derechos patrimoniales sobre dichos materiales corresponderán de manera conjunta a las PARTES en los términos aquí establecidos.

NOTA 2. En caso de que para la ejecución del convenio se utilicen obras, contenidos, software o desarrollos de propiedad de terceros, la PARTE que los incorpore deberá contar previamente con las autorizaciones, cesiones o licencias correspondientes, garantizando su uso conforme a la normativa vigente y manteniendo indemnes a las demás PARTES frente a cualquier reclamación derivada de su utilización.

NOTA 3. Las PARTES se obligan a respetar los derechos morales de autor de las personas naturales que participen en la creación de las obras, sin perjuicio de la facultad de realizar las adaptaciones, modificaciones o transformaciones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales y del objeto del convenio.

NOTA 4. Los productos, contenidos y materiales derivados del convenio no podrán ser cedidos, comercializados o explotados con fines lucrativos por ninguna de las PARTES sin autorización previa, expresa y escrita de las demás.

NOTA 5. La información, contenidos y materiales generados en ejecución del convenio deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, habeas data, derechos de imagen y demás normas aplicables.

NOTA 6. Para todos los efectos legales, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, las Decisiones 351 y 486 de la Comunidad Andina y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las PARTES serán responsables del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del convenio, garantizando la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por sus servidores públicos, contratistas, jóvenes beneficiarios vinculados mediante acuerdos de corresponsabilidad y demás personal que participe en la ejecución de las actividades previstas.

Cada una de las PARTES deberá garantizar la implementación y cumplimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la adopción de las medidas de prevención, capacitación, acompañamiento, dotación, monitoreo y control requeridas para el desarrollo seguro de las actividades definidas en el convenio y en el anexo técnico.

Teniendo en cuenta que las actividades podrán desarrollarse en espacio público, escenarios culturales, recreativos y deportivos, equipamientos distritales, entornos comunitarios y demás espacios territoriales definidos para la ejecución del convenio, las PARTES deberán identificar los riesgos asociados a cada actividad y adoptar las medidas preventivas, correctivas y operativas necesarias para proteger la integridad de las personas que participen en su desarrollo.

En consecuencia, cada una de las PARTES será responsable de la afiliación, clasificación del nivel de riesgo y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que vincule para la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente, la modalidad de vinculación correspondiente y las actividades efectivamente desarrolladas.

Así mismo, el IDIPRON deberá garantizar el acompañamiento, orientación y seguimiento de los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, promoviendo la adopción de prácticas seguras durante el desarrollo de las actividades de formación, intervención territorial, interacción ciudadana, recolección de información y demás acciones previstas en el marco del convenio.

NOTA 1. Cada entidad será responsable de la gestión integral de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, sin que se genere responsabilidad solidaria entre las PARTES.

NOTA 2. Las PARTES deberán coordinar las medidas operativas y preventivas necesarias para minimizar riesgos y prevenir incidentes o accidentes durante el desarrollo de actividades territoriales, jornadas de campo, ejercicios de interacción ciudadana, recolección de información, sensibilización y demás acciones desarrolladas en el marco del convenio.

NOTA 3. Cuando las actividades impliquen desplazamientos, jornadas en territorio o intervenciones en espacios públicos, las PARTES deberán coordinar previamente las condiciones operativas y de seguridad requeridas para su adecuado desarrollo, atendiendo las características particulares de cada actividad y población participante

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor estimado del presente convenio se encuentra soportado en el documento denominado **"Análisis del Sector"**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Dicho documento contiene el análisis técnico, operativo y económico realizado para la determinación de los recursos requeridos para la ejecución del convenio, incluyendo la identificación de las actividades a desarrollar, los perfiles necesarios para su ejecución, los costos asociados al equipo de trabajo, los estímulos de corresponsabilidad de los jóvenes beneficiarios, los costos operativos, administrativos y logísticos, así como la distribución de aportes entre las PARTES.

La estimación económica fue realizada teniendo en cuenta el alcance del objeto, los componentes definidos en el Anexo Técnico, las metas previstas, el plazo de ejecución, la capacidad operativa requerida y las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

En consecuencia, el valor estimado del convenio corresponde a los recursos requeridos para el cumplimiento integral de su objeto y se encuentra debidamente sustentado en los documentos técnicos y financieros que hacen parte del proceso de estructuración.

14. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y gestión del riesgo en la contratación estatal, para el presente convenio se identificaron, analizaron y asignaron los riesgos previsibles que podrían afectar su adecuada ejecución.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de dichos riesgos se encuentra contenida en el documento denominado **"Matriz de Riesgos"**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

La matriz contempla, entre otros aspectos, riesgos de carácter técnico, operativo, administrativo, financiero, jurídico, presupuestal, territorial y de fuerza mayor, así como las medidas de mitigación, seguimiento y control que deberán ser implementadas por las PARTES durante la ejecución del convenio.

Las PARTES deberán realizar seguimiento permanente a los riesgos identificados y adoptar las

acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias para minimizar su materialización y garantizar el cumplimiento del objeto, las metas y las actividades previstas en el convenio.

Atentamente,

Radicado: **20269100386243**
Fecha 03-07-2026 09:14

El Documento 20269100386243 fue firmado electrónicamente por:	
Gisela Castrillón Moreno	**Contratista**, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, ID: 52483539, gisela.castrillon@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 03-07-2026 10:36:54
Edilberto Javier Bello Mesa	**Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22**, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, ID: 19477872, edilberto.bello@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-08-2026 10:43:41
Paola Ospina Castañeda	**Contratista**, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, ID: 1010186990, paola.ospina@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-07-2026 07:58:25
Edgar Andres Mora Garcia	**Contratista**, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, ID: 1072425657, edgar.mora@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 03-07-2026 09:15:03
Diego Fernando Maldonado Castellanos	**Director Observatorio y Gestión del Conocimiento**, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, ID: 80863541, diego.maldonado@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 03-07-2026 14:23:43
09c125eccb29f59f5d45fb97735245e1bf183f8b302ad9341734fc431e82f671 Codigo de Verificación CV: 37e34	